



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución N° 283 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 10 de Julio de 2017

**VISTO:** El Informe Legal N° 215-2017-UNJ/OAL, de fecha 06 julio de 2017; Oficio N° 046-2017-OGIE, de fecha 26 de junio de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de julio de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado por la Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, indica que "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, en el artículo 376° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, señala que para el logro y cumplimiento de los fines y Objetivos Institucionales se ha establecido una Estructura Orgánica. Asimismo en el artículo 376° Inciso 2 del mismo Reglamento General establece que la Oficina General de Informática y Estadística como órgano de apoyo depende del Rectorado el cuales un Órgano de Dirección;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución N° 283 - 2017- CO-UNJ Jaén, 10 de Julio de 2017

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad;

Que mediante Oficio N° 046-2017-OGIE-UNJ, de fecha 26 de junio de 2017 el jefe de la Oficina General de Informática y Estadística alcanza el informe técnico del Proyecto de Estructura Organizacional de la Oficina General de Informática y Estadística de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 215-2017-UNJ/OAL, de fecha 06 julio de 2017, el jefe de la Oficina General de Asesoría Legal opina que es viable la Aprobación del proyecto de Estructura Organizacional de la Oficina General de Informática y Estadística de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Proveído N° 1039, de fecha 07 de julio de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora eleva el Expediente Administrativo, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar la Estructura Organizacional de la Oficina General de Informática y Estadística de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Estructura Organizacional de la Oficina General de Informática y Estadística de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304

Autorizada por Resolución Nº 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Nº 283 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 10 de Julio de 2017

ANEXO

